

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2024 – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2022-00543** informando que se presentó escrito de contestación del llamamiento en garantía. Sírvase proveer.



**NATALIA PEREZ PUYANA**

Secretaria

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**Bogotá D.C. 13 de diciembre de 2024**

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el escrito de escrito de contestación del llamamiento en garantía presentado por MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., ALLIANZ y AXA COLPATRIA, cumple con los requisitos del artículo 31 del CPTSS.

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECONOCER** personería jurídica a la Dra. ANA ESPERANZA SILVA RIVERA, identificada con C.C. C. 23.322.347 y T.P. 24.310 como apoderada de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.; al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con C.C. C. 19.395.114 y T.P. 39.116 como apoderado de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.; al Dr. CHARLES CHAPMAN LÓPEZ, como apoderado principal de la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A; y al Dr. LUIS GUILLERMO IGLESIAS, identificado con C.C. C. 19.395.114 y T.P. 39.116 como apoderado sustituto.

**SEGUNDO: TENER POR CONTESTADO** el llamamiento en garantía por parte de ALLIANZ, AXA COLPATRIA y MAPFRE.

**TERCERO:** Para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO (LEY 1149 DE 2007)**, se señala la hora de las **ONCE Y MEDIA (11:30 am)** del día **JUEVES SEIS (06) DE MARZO DEL AÑO 2025.**

**CUARTO:** En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el Art. 80 del CPTSS.

La audiencia se realizará a través del programa Microsoft Teams, razón por la cual para la fecha programada las partes, sus apoderados y demás intervinientes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios y conexión a internet. Además, deberán informar el correo electrónico hasta un día hábil antes de la audiencia señalada, con el fin de remitir la invitación a través de la cual accederán a la diligencia programada.

La información requerida debe ser remitida a través de memorial al correo electrónico [jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se advierte a las partes que, en el caso de haber solicitado prueba testimonial, los declarantes deberán comparecer a la audiencia por cuenta del apoderado que la solicitó, quien deberá remitir con la debida anticipación a cada uno de los testigos el link que sea suministrado por la Secretaría del Juzgado.

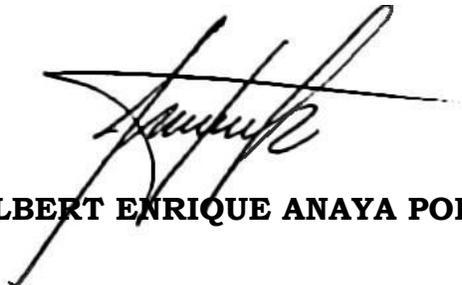
De igual manera y con el fin de evitar congestión en el trámite de solicitudes y retrasos en la audiencia programada, se advierte que, en el evento de realizar sustituciones de poder, el abogado principal debe remitir al sustituto el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se encuentra el acceso al proceso escaneado.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el microsítio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

Notifíquese este auto mediante inclusión en el estado electrónico en la página web de la Rama Judicial

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



**ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO**

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
Secretaría

Bogotá D.C. **16 de diciembre de 2024**. Por Estado  
No. **140** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



---

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS  
Secretaria

JFOR